REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 200-2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES LA MODERNA S.A.S**, identificada con NIT **9 0 0 8 2 8 3 8 1- 0**, representada legalmente por **MARTHA LILIANA CORTES CORTES** identificada con C.C. **39.813.548** de Guaduas, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	**SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES LA MODERNA S.A.S**
NIT	**39.813.548**
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CRA 2 # 2-55, Guaduas Cundinamarca
CIUDAD / MUNICIPIO	Guaduas Cundinamarca
TELEFONO:	314 889 67 68
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	funerariamoderna@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LILIANA CORTES CORTES identificado con C.C. 39.813.548 de Guaduas Cundinamarca
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, DE NOMBRE DESCONOCIDO (NN) Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, DE NOMBRE DESCONOCIDO (NN) Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA., para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	valor
1	**COFRE FÚNEBRE** Elaborado en **madera con acabado externo en pintura o barniz,** con **tapa superior y estructura resistente.** Contará con **manijas laterales que podrán ser en madera, metálicas o plásticas, y cierre ajustable.** Interior **forrado en tela con acolchado básico.** Disponible en **tamaños para adulto o menor,** según se requiera.	**1**	$1.150.000.
2	**SALA DE VELACIÓN:** la cual estará conformado por un Espacio destinado para la velación del fallecido, ubicado en el **área urbana del municipio de Guaduas o en sus corregimientos y/o inspección**, que deberá contar con **infraestructura adecuada, iluminación, ventilación, mobiliario básico (sillas o bancas), soporte para cofre fúnebre y condiciones de higiene y salubridad,** apto para la atención de los familiares durante el servicio exequial	**1**	$775.000
3	**TRASLADO DEL CUERPO** por cada kilómetro recorrido en vehículo funerario, cuando el deceso ocurra fuera del perímetro urbano, este servicio será desde el lugar de fallecimiento hasta el sitio dispuesto para la prestación del servicio exequial.	**1**	$ 4.950
4	**Bóveda** destinada para la inhumación del cuerpo, ubicada en el cementerio autorizado en el Municipio de Guaduas, incluido sus corregimientos y/o inspección.	**1**	$ 1.165.000

5	**Misa de exequias,** para las honras fúnebres del fallecido, conforme a las prácticas y tradiciones religiosas que correspondan. Se realizará en templo y/o cementerio, según lo designado por el supervisor del contrato.	1	$ 150.000
6	**Derecho de exhumación a restos:** Pago correspondiente al derecho o tarifa establecida por el cementerio autorizado para realizar la exhumación de restos humanos, que comprende la apertura de la bóveda, retiro de los restos y disposición de los mismos en el lugar que se determine, conforme a la normatividad sanitaria vigente	1	$300.000
	Sumatoria por ítems		**$3.544.950**

NOTA UNO: La prestación de los **servicios exequiales** deberá realizarse de acuerdo con las condiciones técnicas, sanitarias y operativas requeridas para la adecuada atención de los servicios funerarios y la disposición final de los cuerpos.

La prestación del servicio se realizará en los lugares, fechas y condiciones indicados por el **supervisor del contrato o la dependencia competente del Municipio de Guaduas**, garantizando disponibilidad permanente para atender los requerimientos relacionados con personas fallecidas en situación de vulnerabilidad o de nombre desconocido (NN) dentro de la jurisdicción del municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá garantizar **disponibilidad permanente y prioritaria del servicio durante la vigencia del contrato**. Teniendo en cuenta que este tipo de requerimientos son de carácter eventual e imprevisible, el contratista se obliga a atender los servicios de manera oportuna e inmediata cuando sean requeridos por la Administración Municipal, con el fin de garantizar la adecuada atención del servicio y el respeto por la dignidad de las personas fallecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar que cuenta con **infraestructura ubicada en el área urbana del Municipio de Guaduas,** destinada a la prestación de servicios funerarios, así como con los medios logísticos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo:

- Disponibilidad de **ataúdes o cajones fúnebres** requeridos para la prestación del servicio.
- **Carroza fúnebre** para el traslado del cuerpo cuando el servicio lo requiera.
- Personal idóneo para la preparación, manejo y atención del servicio funerario.
- Instalaciones o servicios funerarios adecuados para la prestación del servicio.

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá **aportar carta de compromiso en la que manifieste que cuenta con la infraestructura y los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio**.

Estos requisitos deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de los **medios logísticos, operativos y humanos necesarios** para garantizar la continuidad del servicio en caso de cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación oportuna del servicio exequial, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

NOTA DOS: El contratista garantizará la **prestación oportuna, digna y eficiente del servicio exequial**, asegurando que los

servicios funerarios se realicen en condiciones adecuadas de respeto, calidad y atención durante toda la ejecución del contrato.

NOTA TRES: Los valores ofertados deberán contemplar **todos los impuestos, costos y gastos** en que incurra el contratista para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos necesarios para la correcta prestación de los servicios exequiales objeto del contrato.

NOTA CUATRO: El supervisor del contrato, una vez terminado el plazo de ejecución o agotado el presupuesto oficial, certificará la **prestación de los servicios exequiales** y verificará el cumplimiento estricto de las actividades del objeto contractual y de las condiciones establecidas.

Para el trámite de pago, además de la **factura electrónica** y la acreditación del pago de **seguridad social y parafiscales,** el contratista deberá adjuntar **informe detallado de los servicios prestados**, indicando como mínimo:

- Fecha de prestación del servicio.
- Identificación de la persona fallecida o registro del caso NN cuando aplique.
- Dependencia o autoridad que solicitó el servicio.
- Tipo de servicio exequial prestado.
- Lugar de disposición final del cuerpo.
- Constancia de recibido por parte del supervisor del contrato o funcionario responsable.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Garantizar la entrega oportuna de los ataúdes contratados cuando sean requeridos por el supervisor del contrato o la dependencia competente del Municipio de Guaduas. 2. Entregar los ataúdes solicitados en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro de la jurisdicción del Municipio de Guaduas. 3. Verificar y tramitar los documentos requeridos legalmente para la reclamación de los cadáveres ante las entidades responsables. 4. Realizar mediante vehículo idóneo para tal fin el traslado local del cuerpo desde el hospital y/o clínica donde se produzca el deceso hasta las instalaciones de la funeraria en el sector urbano. 5. Disponer de carroza fúnebre para el traslado del cuerpo cuando el servicio lo requiera, dentro de la jurisdicción del Municipio de Guaduas o hacia otros municipios cuando así se determine por parte del supervisor del contrato, garantizando que el traslado se

	realice en condiciones adecuadas y oportunas. 6. Preparar el cuerpo mediante el proceso y las técnicas pertinentes de tanatopraxia, procedimiento que deberá realizarse en laboratorio especializado y por personal capacitado, garantizando que el cuerpo sea entregado debidamente vestido. 7. Realizar todas las diligencias relacionadas con la expedición del certificado de defunción y los trámites necesarios para la obtención de la licencia de sepultura. 8. Acompañar el trámite correspondiente para la asignación de la bóveda que será ocupada por la persona fallecida, cuando el servicio así lo requiera. 9. Contar con infraestructura para la prestación de servicios funerarios ubicada en el área urbana del Municipio de Guaduas durante la ejecución del contrato. 10. Garantizar la disponibilidad del servicio durante la vigencia del contrato, prestándolo las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación del contrato. 11. Soportar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas con la solicitud del servicio emitida por el supervisor del contrato y la constancia de satisfacción del servicio prestado expedida por el supervisor, junto con el informe correspondiente del servicio realizado. 12. Presentar informe detallado de los servicios prestados junto con cada cuenta de cobro, indicando fecha del servicio, identificación de la persona fallecida o registro NN cuando aplique, y demás documentos necesarios que acrediten la prestación del servicio. 13. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la naturaleza del mismo y de las actividades objeto del contrato. 14. Reemplazar dentro de las dos (2) horas siguientes los elementos que sean objeto de rechazo por parte de la supervisión, cuando no cumplan con las condiciones de calidad requeridas. 15. Asumir todos los costos, gastos, impuestos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el

	manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. 5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. 6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. 11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el

	Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones que de tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE. Valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000299** de fecha **10/03/2026** por la suma de: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE, expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	**2026000299**	**FECHA:**	**10/03/2026**
2.3.41.4101027.2.3.2.02.02.009.087.1.2.4.3.03	Servicio de asistencia funeraria4101027 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓNatención, asistencia y reparación integral a las víctimas - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		**$10.000.000**
2.3.41.4104008.2.3.2.02.02.006.110.1.2.1.0.00	Servicio de atención y protección integral al adulto mayorINCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓNreconstrucción territorial FUENTE: 1.2.1.0.00–INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		**$ 19.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$29.000.000**

FORMA DE PAGO:	El municipio de Guaduas cancelará la suma resultante del contrato a celebrar de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. El pago del presente contrato se realizará en PAGOS PARCIALES, una vez entregado los bienes, para lo cual se requiere: • Presentación de la cuenta de cobro y factura de venta. • Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados. • Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. El supervisor del contrato para el pago debe: • Emitir acta de recibo a satisfacción • Informe de supervisión

	• Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. **ABONO EN CUENTA**: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**, previa certificación bancaria correspondiente. **NOTA 1**: El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **NOTA 2:** Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE o hasta agotar el presupuesto oficial**, **lo que primero ocurra**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato se extenderá por cuatro (04) meses adicionales únicamente para efectos de la liquidación. En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	JUAN CARLOS CASAS BUENAS RODRIGUEZ secretario de Gobierno y Desarrollo Social.
GARANTIAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y	

aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual (E)

Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal

Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal